

ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 26 de agosto de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez**, encargada de Proyectos, en representación de la gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-007**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de producción de contenido institucional para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 17 de abril de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-003-2025 mediante la cual recomienda a **Diana Melo**, encargada de Tesorería, como perita financiera a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
2. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 13 de mayo de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anal de Compras y Contrataciones (PACC), para el segundo trimestre del año 2025.
3. En fecha 1 de julio de 2025, la gerencia de Comunicaciones, mediante el requerimiento núm. GC-2025-012, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de los servicios de producción de contenido institucional para el Registro Inmobiliario.
4. En esa misma fecha, 1 de julio de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió los certificados de apropiación presupuestaria y de compromiso de fondos identificados con el núm. de oficio GC-2025-012, para la contratación de los servicios de producción de contenido institucional del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$4,177,200.00 con cargo a la actividad POA 1.3.2.1.04 “*Promoción y difusión de información sobre procesos, productos y servicios institucionales*”, para cubrir RD\$ 2,088,600, en el año 2025 y RD\$ 2,088,600 en el año 2026.
5. Luego, mediante oficio núm. GC-2025-012 de recomendación de peritos técnicos, de fecha 26 de agosto de 2025, la gerencia de comunicaciones emitió la solicitud de sustitución de peritos, mediante la cual se sustituye a **Víctor Reyes, Josefina Ramon y a Jennyfe Marte**, y se recomendó a **Diana Torres**, Gerente de Comunicaciones, **Franchesca Gisela Valdivia Delgado**, Abogada Ayudante, y a **Melissa Jorge**, Analista de contenido web, como peritos técnicos, para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

6. Así las cosas, en fecha 26 de agosto de 2025, mediante oficio núm. GC-2025-012, la gerencia de comunicaciones emitió la recomendación general de peritos técnicos para el proceso de contratación de agencia de producción de contenido del PACC 2025.

7. En esa misma fecha, 26 de agosto de 2025, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2025-093, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-007** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

8. Mediante el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

9. La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en su artículo 19 párrafo II establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

*“1. **Designar a los peritos** para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; **así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas**, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.*

*2. **Aprobar el procedimiento de selección** para la compra o contratación.*

*3. **Aprobar los Pliegos** de Condiciones Específicas. (...)*

Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia”. Resaltado nuestro

10. El citado Reglamento establece en el numeral 4 del artículo 26 que la comparación de precios es:

“(...) una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

11. El artículo 35 del precitado Reglamento, en su párrafo III establece que:

“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante”.

12. Más adelante, el artículo 70 del citado Reglamento indica que:

“La invitación a presentar ofertas en comparaciones de precios deberá publicarse a través del portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles”.

13. El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025, indicando que se utilizará la modalidad de comparación de precios para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo umbral se encuentre desde RD\$1,860,642.56 hasta RD\$5,644,812.73.

14. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTA: La comunicación núm. GCF-003-2025, de fecha 17 de abril de 2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la recomendación del perito financiero;

VISTA: El Acta núm. 004-2025 del 29 de abril de 2025 del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, que aprueba el Ajuste al Plan Anual de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, emitida en fecha 13 de mayo de 2025, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GC-2025-012, de fecha 1 de julio de 2025, realizado por la gerencia de Comunicaciones del Registro Inmobiliario;

VISTOS: Los certificados de apropiación presupuestaria y de compromiso de fondos identificados con el número de oficio núm. GC-2025-012, de fecha 1 de julio de 2025, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El oficio núm. GC-2025-012, de fecha 26 de agosto de 2025, realizado por la gerencia de Comunicaciones del Registro Inmobiliario concerniente a la solicitud de cambio y designación de los peritos técnicos;

VISTO: El oficio núm. GC-2025-012, de fecha 26 de agosto de 2025, relativo a la recomendación general de peritos técnicos para el proceso de contratación de agencia de producción de contenido del PACC 2025.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-007**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de producción de contenido institucional para el Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. **INF-GLEG-2025-093**, emitido por la Gerencia Legal en fecha 26 de agosto de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-007**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de producción de contenido institucional para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a las señoras: **Diana Torres**, Gerente de Comunicaciones, **Franchesca Gisela Valdivia Delgado**, Abogada Ayudante, a **Melissa Jorge**, Analista de contenido web, y a **Dania Melo**, encargada de Tesorería, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-007**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-007**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 26 días del mes de agosto del año 2025.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez**, encargada de Proyectos, en representación de la gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/yhvg

-----Fin de documento-----